"ACTA EN BORRADOR DE LA SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 7 DE JUNIO DE 2.017"

Sres.Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Manuel Jesús Raya Clemente

<u>Concejales:</u>
D^a M^a Antonia Balbín Castillo

D.Alfonso Lorente González

D^a Concepción Expósito Pérez

D.ª Mª Jesús Cámara Bailén

No asisten justificando ausencia:

Da Lidia Raya Clemente

Da Juana Ma Jiménez Cano

Secretario:

D.Manuel García Hernández

En Cazalilla, provincia de Jaén, y siendo las trece horas del día siete de junio de dos mil diecisiete, se reunieron, previamente convocados al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, los señores que al margen se relacionan, al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria, y asistidos del Secretario de la Corporación.

Declarado abierto y público el acto, por la presidencia, se procedió a dar

lectura de los asuntos contenidos en el Orden del Día, adoptándose ante mí, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR CELEBRADA EL DIA 25 DE ABRIL DE 2.017.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se pregunta a los señores asistentes, si tienen alguna objeción al acta de la sesión anterior, celebrada el día 25 de abril de 2.017.-

El borrador fue aprobado por unanimidad y sin enmiendas.

SEGUNDO.- SOLICITUD DE INCORPORACION Y PROPUESTA DE ACTUACIONES EN EL PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2.017 EN CAZALILLA.-

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de la Convocatoria realizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número 91, de 16 de mayo de 2.017, conforme a lo dispuesto en el art. 8 a) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, la Diputación de Jaén ha aprobado la convocatoria del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017.

El art. 4.1 de la convocatoria dispone que el plazo de presentación de las solicitudes de participación y demás documentación requerida será de **20 días hábiles**, contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

El art. 4.2 de la convocatoria establece que la incorporación a este Plan deberá realizarse mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento interesado, manifestando su voluntad de participación en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017 y, a tal efecto, deberán aportar certificación del acuerdo aprobado, con independencia de que la concreción de las actuaciones pueda realizarse por la Junta de Gobierno Local o por el Sr. Alcalde/ Presidente del Ayuntamiento.

Ante ello, el Pleno de la Corporación Local, al amparo de la normativa de referencia y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por UNANIMIDAD de los CINCO Concejales asistentes, del total del SIETE, que de hecho y Derecho componen el número legal de miembros de la Corporación, se adopta el siguiente:

ACUERDO:

Primero.-Proponer a la Excma. Diputación Provincial que se incluya en el PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2017 al municipio de CAZALILLA"

Seguidamente se realiza la **PROPUESTA DE ACTUACIONES A INCLUIR AL PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2017.**

El art. 4.2 de la convocatoria establece que la incorporación a este Plan deberá realizarse mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento interesado, manifestando su voluntad de participación en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017 y, a tal efecto, deberán aportar certificación del acuerdo aprobado, con independencia de que la concreción de las actuaciones pueda realizarse por la Junta de Gobierno Local o por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

El art. 6.4 de la convocatoria referenciada fija como asignación de la Diputación al municipio de CAZALILLA la cuantía de **78.272,00 Euros.**

Ante ello, el Pleno de la Corporación Local, al amparo de la normativa de referencia y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por UNANIMIDAD de los CINCO Concejales asistentes, del total del SIETE, que de hecho y Derecho componen el número legal de miembros de la Corporación, se adopta el siguiente:



ACUERDO:

Primero.- Proponer a la Excma. Diputación Provincial las siguientes actuaciones para el PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2017:

Están previstas la financiación de dos actuaciones:

PRIMERA.- REFORZAMIENTO SERVICIOS MUNICIPALES LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS, PARQUES Y JARDINES

Tiene como objeto la realización de trabajos encaminados al reforzamiento e incremento de los servicios de competencia municipal destinados principalmente al mantenimiento, limpieza y mejora de los parques, jardines, vías públicas y plazas del municipio de Cazalilla.

GASTOS:

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto estimado para el refuerzo de la prestación de los servicios incorporados en este Plan Especial y correspondientes al ejercicio 2017 ascendería a la cantidad de **43.272,00 euros**, que se desglosa, en los siguientes capítulos:

CAPITULO I

Gastos de personal:

Total de trabajadores que se estima para la mejora del servicio	54
Número de contrataciones previstas	54
Tipo de jornada (a tiempo completo/parcial)	Completo

CAPITULO II

Gastos corrientes en bienes y servicios:

Materiales y medios auxiliares: 1.000,00 Euros

TOTAL GASTOS: 44.272,00 €

INGRESOS O FUENTES DE FINANCIACIÓN:

TOTAL INGRESOS: 44.272,00 €



Se adjunta memoria descriptiva y valorada de la actuación propuesta, cuyo desglose se acompaña.

<u>SEGUNDA.- FINANCIACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</u> MUNICIPALES DE ADMINISTRACION GENERAL (FUNCIONARIOS)

Tiene como objeto la financiación de los servicios administrativos municipales de administración general, sufragando los costes salariales y de seguridad social del personal funcionario al servicio de este Ayuntamiento en las oficinas municipales, destinados a la gestión administrativa y de soporte lógico y técnico a toda la organización municipal.

GASTOS:

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto estimado de la prestación de los servicios incorporados en este Plan Especial y correspondientes al ejercicio 2017 ascendería a la cantidad de **35.000,00 euros**, que se desglosa, en los siguientes capítulos:

CAPITULO I

Gastos de personal y Seguridad Social:	35.000,00 €
CAPITULO II	
Gastos corrientes en bienes y servicios:	0,00 €
TOTAL GASTOS:	
INGRESOS O FUENTES DE FINANCIACIÓN:	
Diputación Provincial de Jaén (aportación Plan Especial): Ayuntamiento	
TOTAL INCDESOS.	35 000 00 £

Se adjunta memoria descriptiva y valorada de la actuación propuesta, cuyo desglose se acompaña.

Segundo.- No delegar a la Diputación Provincial de Jaén la contratación y ejecución de la actuación.

Tercero.- Comprometer el gasto de la aportación municipal, por importe de 1.000,00 € para las actuaciones aprobadas en el punto primero y asumir el compromiso de financiación para la parte no subvencionada por la Diputación Provincial de Jaén en su caso.



Cuarto.- Autorizar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén a retener el importe que se reconoce a su favor con cargo al compromiso municipal de financiación asumido por este Ayuntamiento para la parte no subvencionable, pudiendo aplicarse la retención desde el inicio de la obra y contra cualquier pago que haya de hacerle la Diputación de Jaén y/o sus Organismos Autónomos al Ayuntamiento.

Quinto.- No precisa asistencia técnica de la Diputación Provincial de Jaén para la redacción del proyecto y/o dirección de obra de la propuesta presentada, y en su caso, asumir los costes que se deriven por la prestación del servicio en los términos previstos en la Ordenanza Fiscal provincial que regula la tasa.

TERCERO.- ESCRITOS Y SOLICITUDES DE INTERES MUNICIPAL.-

A) <u>Escrito de Asistencial Geriátrica de Cazalilla, S.L. de fecha 22 de mayo de 2.017 (Sevilla):</u>

FRANCISCO JOSÉ REIFS CAÑAS, mayor de edad, con DNI núm. 28.915.238-Y, y con domicilio a efectos de notificaciones en avda. de la Innovación s/n, "Edificio espacio" (mód.201),41020-Sevilla, como representante del Administrador Unico de ASISTENCIAL GERIATRICA CAZALILLA S.L, ante esa Alcaldía comparezco y DIGO

- Que ASISTENCIAL GERIATRICA CAZALILLA S.L es titular de la concesión municipal de la residencia "Juan Zarrias" y titular de la gestión de la misma ante la Consejería de igualdad y Políticas sociales de la junta de Andalucía.
- Que, como este Ayuntamiento bien conoce, tanto por información verbal de esta empresa como por escritos anteriormente presentados, ASISTENCIAL GERIATRICA CAZALILLA resolvió contrato de cesión de negocio con UTE CAZALILLA EGISSE SL. ACSUR S.A.L. UNION TEMPORAL DE EMPRESAS 18/1982 en base a los estipulado en el mismo por su vencimiento, en tiempo y forma, el 12 de abril de 2016
- Que, fruto de la explotación del negocio por parte de UTE CAZALILLA EGISSE SL. ACSUR S.A.L UNION TEMPORAL DE EMPRESAS 18/1982 y como bien conoce, no hizo frente a las obligaciones recogidas en contrato y por lo tanto es ASISTENCIAL GERIATRICA CAZALILLA la que tiene que responder ante ese Ayuntamiento de la siguiente deuda:

	2013	2014	2015	2016
BASURA 1° TRI		920,19€	887,94€	714,00€
BASURA 2 ° TRI		919,21€	714,00€	
BASURA 3 ° TRI		893,17€	714,00€	
BASURA 4 ° TRI	901,25€	<i>898,36</i> €	714,00€	
COCHERAS		8,42€	8,42€	
CANON	14.426,06€	14.281,80€	14.281,80€	14.381,79€
IBI URBANA		13.362,52€	14.361,11€	15.325,10€
TOTAL	15.327,31€	31.283,67€	31.681,27€	30.420,89€

• Que como consecuencia la mercantil ASISTENCIAL GERIATRICA CAZALILLA mantiene una deuda con el ayuntamiento que asciende a 108.713,14€.



- Que debido a la deuda contraída por la mercatil UTE CAZALILLA EGISSE SL. ACSUR S.A.L. UNION TEMPRAL DE EMPRESAS 18/1982 con la Tesorería general de la Seguridad Social por importe de 224.155,45€ y que la propia Tesorería ha acordado iniciar expediente por derivación de responsabilidad.
- Que debido a la deuda contraída por la mercantil UTE CAZALILLA G¡EGISSE SL. ACSUR S.A.L UNION TEMPORAL DE EMPRESAS 18/1982 con la Agencia Tributaria por importe de 201.472,76€ y que ha dado lugar a que dicha Agencia nos practique un embarga cautelar como responsable subsidiario.
- Y es por lo que ante la situación de tesorería en que se encuentra mi representada, solicito tenga a bien aceptar el siguiente <u>PLAN DE PAGOS</u>:

<u>Pago inicial antes del día 30 de mayo de 2017:</u>abono de 2.150,42€ correspondiente a las tasas de Basura del 2°, 3° y 4° trimestre de 2016 y el impuesto de cochera de 2016, así como 2.000€ con cargo a la deuda correspondiente a los canones que ASISTENCIAL GERIATRICA CAZALILLA SL mantiene con dicho Ayuntamiento.

<u>Pago mensual:</u> Abono de 2.000€ mensuales que se hará efectivo durante la segunda quincena de cada mes a partir del mes de junio de 2017 con cargo a reducir la deuda correspondiente a los cánones pendientes.

No obstante, si de las negociaciones mantenidas tanto con la Tesorería General de la Seguridad Social con la Agencia Tributaria fuesen satisfactorias, con el objetivo de obtener aplazamientos de las cantidades derivadas y previa remisión a ese ayuntamiento de los acuerdos alcanzados, estaríamos en disposición de aumentar los pagos mensuales hacia ese Ayuntamiento.

Por el Sr. Alcalde y el que suscribe se informa a los señores Concejales asistentes de las negociaciones que han tenido lugar en estos últimos meses tendentes a conveniar con la empresa concesionaria del derecho de superficie de explotación de la Residencia de la tercera edad, la deuda existente con el Ayuntamiento, y que había llegado ya a una situación insostenible.

El escrito que presentan es fruto de estas negociaciones y está prácticamente consensuado con la Empresa.

Se informa igualmente que también han llegado a un acuerdo, que ya está firmado, de aplazamiento y fraccionamiento de la deuda existente con el Ayuntamiento procedente del I.B.I. de naturaleza urbana, cuya gestión corre a cargo del Servicio de Gestión y recaudación tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, por lo que ahora, si lo considera el Pleno de la Corporación, se va a fraccionar y a aplazar el restante contenido de la deuda y que desglosado es como sigue, una vez descontados los pagos realizados a este Ayuntamiento el 29 de mayo pasado, por importe de 2.150,42 € (Basura y entrada de vehículos) y 2.000,00 €a cuenta de la deuda:



	2013	2014	2015	2016
BASURA 1° TRI		920,19€	887,94€	714,00€
BASURA 2 ° TRI		919,21€	714,00€	
BASURA 3 ° TRI		893,17€	714,00€	
BASURA 4 ° TRI	901,25€	<i>898,36</i> €	714,00€	
COCHERAS		8,42€	8,42€	
CANON	14.426,06€	14.281,80€	14.281,80€	14.381,79€
TOTAL	15.327,31€	17.921,15€	17.320,16€	15.095,79 €

RESUMEN			
2.013	15.327,31 €		
2.014	17.921,15€		
2.015	17.320,16€		
2.016	15.095,79€		
TOTAL	65.664,41 €		
Entrega a cta. 29/05/2017	2.000,00 €		
TOTAL	63.664, 41 €		

Por el que suscribe se informa a los señores concejales asistentes que la deuda existente, asciende a $65.664,41 \in$ a los que hay que descontar $2.000,00 \in$ abonados como primer plazo a cuenta, por lo que se va a fraccionar $63.664,41 \in$ y a los que hay que aplicarle el interés legal correspondiente, que en este supuesto al ser deudas tributarias, será del 3,75% (interés de demora) y que asciende a $5.376,59 \in$ tomando como última fecha de pago el 8 de septiembre de 2.019.

La deuda total aplazada asciende a 69.041,00 €

De esta forma la cantidad mensual a ingresar en cada vencimiento del aplazamiento, contado desde el mes de junio de 2.017 hasta el mes de septiembre de 2.019 (27 mensualidades), es de $2.557,08 \in$ cada mensualidad, excepto la última que será de $2.556,92 \in$

Visto el informe del que suscribe y analizada la propuesta de aplazamiento de pago, los señores Concejales asistentes, CINCO del total del total del SIETE, que de hecho y Derecho componen el número legal de miembros de la Corporación, acordaron por UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de aplazamiento y fraccionamiento de pago de la deuda generada desde el ejercicio de 2.015 por la empresa concesionaria del derecho de superficie de explotación de la Residencia de la Tercera Edad "Juan Zarrías", que asciende a la cantidad de 69.041,00 € desglosados en 63.664,41 € de principal y de 5.376,59 € de interés de demora tributario.

SEGUNDO.- Aprobar en los términos solicitados el fraccionamiento en 27 meses que comenzarán a contar desde junio de 2.017 hasta el 8 de septiembre de 2.019, debiendo abonar dentro de la segunda quincena de cada mes la cantidad de 2.557,08 € excepto la



última que será de 2.556,92 € en la cuenta de Recaudación municipal indicada por el Ayuntamiento (ES48.3067.0024.1122.1391.4423)

En el supuesto de que, si fruto de las negociaciones mantenidas tanto con la AEAT y la TGSS, se obtuviesen convenios de pago y aplazamientos favorables de las deudas que se mantienen por las cantidades derivadas por responsabilidad, se procederá al abono de mayores entregas de cantidades a cuenta mensuales.

Se deberá acreditar por escrito los acuerdos alcanzados tanto con la TGSS y con la AEAT.

TERCERO.- En caso de incumplimiento de alguna mensualidad aplazada o el impago de los tributos y canon del ejercicio corriente, se resolverá el convenio de aplazamiento y fraccionamiento y se procederá a exigirlo por la vía de apremio o cualquier otro medio legal que este Ayuntamiento considere oportuno.

<u>CUARTO.-</u> Notificar el presente acuerdo a la empresa concesionaria para su conocimiento, efectos y cumplimiento en sus propios términos.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar y siendo las trece horas y cuarenta minutos del día indicado en el encabezamiento, el Sr. Alcalde, dio por terminada la sesión, acordándose levantar de ella la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO.-**

V° B° EL ALCALDE

FDO. MANUEL J. RAYA CLEMENTE.-